



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR**

Señor Juez,

Doy cuenta a usted del presente proceso de ALIMENTOS PARA MENOR iniciado por MARIA GARCIA MAZA contra CARLOS HERNANDEZ JINETE la cual se radico bajo el No. 13052- 4089-001-2018-00171-00. adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual la abogada demandante solicita se requiera al Cajero Pagador de la Clínica central del Caribe, en virtud que no ha cumplido la orden de embargo comunicada. provea.

Arjona, marzo 7 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo siete (7) de dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello; en consecuencia, se ordena requerir al Cajero Pagador de la Clínica Central del Caribe, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgado a través de oficio No. 0262 de fecha 20 de octubre de 2022.

Conmínesse a que de manera inmediata se sirva a cumplir dicha orden, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley, establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

